

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.389 | Lunes 2 de Marzo de 2026 | Página 1 de 5

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2775972

PROCEDIMIENTO : Voluntario
MATERIA : Renuncia de Concesiones Mineras
SOLICITANTE : Minera Freeport-McMoRan South America Limitada
RUT : 78.273.180-7
REPRESENTANTE : Verónica Simonet Romero
RUT : 16.163.182-5

EN LO PRINCIPAL: Solicita se apruebe la renuncia de las pertenencias que indica. PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos. SEGUNDO OTROSÍ: Acredita Personería. TERCER OTROSÍ: Patrocinio y poder. CUARTO OTROSÍ: Delega Poder.

S. J. de Letras y Garantía de María Elena

VERÓNICA SOMINET ROMERO, chilena, abogada, conviviente civil, cédula de identidad N° 16.163.182-5, en representación según se acreditará de MINERA FREEPORT-McMORAN SOUTH AMERICA LIMITADA, empresa de nacionalidad chilena del giro de su denominación, R.U.T. N° 78.273.180-7, ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte 100, Piso 17, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a US. respetuosamente digo:

Mi representada, Minera Freeport-McMoRan South America Limitada, es la única dueña y titular exclusiva de las siguientes concesiones mineras de exploración:

/A/ "Cate B1", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 204, número 197 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/B/ "Cate B5", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 211, número 201 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/C/ "Cate B6", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 213, número 202 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/D/ "Cate B21", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 215, número 204 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/E/ "Cate B24", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 402, número 361 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/F/ "Cate B25", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 403, número 362 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

/G/ "Cate B26", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 404, número 363 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.
/H/ "Tres Marías B54", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 227, número 213 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.
/I/ " Tres Marías B55", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 228, número 214 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.
/J/ " Tres Marías B56", cuya sentencia constitutiva se encuentra inscrita, a su nombre, a fojas 229, número 215 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024, la que se encuentra libre de hipotecas y gravámenes, prohibiciones, embargos y litigios.

Que, a la fecha de esta presentación, mi representada desea renunciar a las concesiones mineras de exploración recién individualizadas, haciendo presente que esta renuncia no perjudica a terceros. En virtud de lo anterior, vengo en solicitar a US. que luego de cumplir con las respectivas exigencias establecidas del Código de Minería y su Reglamento, tenga por aprobada la renuncia de las concesiones mineras individualizadas en este escrito, ordenando la cancelación de sus respectivas inscripciones en el Conservador de Minas de Maria Elena.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo que disponen los artículos 162 del Código de Minería y 61 y siguientes de su Reglamento;

RUEGO A US: Se sirva, previa publicación reglamentaria correspondiente, aprobar la renuncia de las pertenencias mineras "Cate B1", "Cate B5", "Cate B6", "Cate B21", "Cate B24", "Cate B25", "Cate B26", "Tres Marías B54", "Tres Marías B55" y "Tres Marías B56" individualizadas en lo principal de esta presentación y ordenar la cancelación de las inscripciones practicadas en el Conservador de Minas de Maria Elena.

PRIMER OTROSI: Sírvasse US. tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos:

- 1. Copia de escritura pública de Renuncia de Pertenencias, de fecha 3 de diciembre de 2025, otorgada en la Notaria de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, Repertorio N° 23824/2025, certificada con vigencia al 26 de enero de 2026.
2. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración "Cate B1", de fojas 204, número 197 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024.
3. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración "Cate B5", de fojas 211, número 201 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024.
4. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración "Cate B6", de fojas 213, número 202 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024.
5. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración "Cate B21", de fojas 215, número 204 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024.
6. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración "Cate B24", de fojas 402, número 361 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024.

- 7. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Cate B25”, de fojas 403, número 362 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024.
- 8. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Cate B26”, de fojas 404, número 363 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena correspondiente al año 2024.
- 9. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Tres Marías B54”, de fojas 227, número 213 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena, correspondiente al año 2024.
- 10. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Tres Marías B55”, de fojas 228, número 214 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena, correspondiente al año 2024.
- 11. Copia autorizada de la inscripción de la sentencia constitutiva de la concesión minera de exploración “Tres Marías B56”, de fojas 229, número 215 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Maria Elena, correspondiente al año 2024.
- 12. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Cate B1”.
- 13. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Cate B5”.
- 14. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Cate B6”.
- 15. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Cate B21”.
- 16. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Cate B24”.
- 17. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Cate B25”.
- 18. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Cate B26”.
- 19. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Tres Marías B54”.
- 20. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Tres Marías B55”.
- 21. Plano autorizado de la Concesión Minera de Exploración “Tres Marías B56”.
- 22. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Cate B1” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.
- 23. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Cate B5” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.
- 24. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Cate B6” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.
- 25. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Cate B21” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.
- 26. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración “Cate B24” emitido por el Conservador de Minas de María Elena.

27. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración "Cate B25" emitido por el Conservador de Minas de María Elena.

28. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración "Cate B26" emitido por el Conservador de Minas de María Elena.

29. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración "Tres Marias B54" emitido por el Conservador de Minas de María Elena.

30. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración "Tres Marias B55" emitido por el Conservador de Minas de María Elena.

31. Certificado de Dominio Vigente, Hipotecas y Gravámenes, de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, y de Litigios de la concesión minera de exploración "Tres Marias B56" emitido por el Conservador de Minas de María Elena.

RUEGO A US.: tener por acompañados los documentos, con citación.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que mi personería para representar a Minera Freeport-McMoRan South America Limitada consta en escritura pública de fecha 23 de julio de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis Ignacio Manquehual Mery, Repertorio N°8604/2018.

RUEGO A US.: Se sirva tener por acompañada, y acreditada la personería indicada.

TERCER OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que asumiré personalmente el patrocinio de esta solicitud, estableciendo como medio de notificación electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 254 N°2 del Código de Procedimiento Civil, mi correo electrónico vsimonet@fmi.com.

RUEGO A US.: Se sirva presente el patrocinio asumido.

CUARTO OTROSÍ: Sírvase US. tener presente que, por este acto vengo en delegar poder con el cual actúo en autos, en los abogados, don Álvaro Rodolfo Florez Keim, cédula de identidad N° 16.096.979-2, y don Francisco Javier Canala Echverría Larredonda, cédula de identidad N° 19.077.916-5, ambos domiciliados para todos los efectos en Cerro Colorado N° 5858, Oficina N° 208, Comuna de Las Condes. Además, señalo las siguientes casillas de correo electrónico para los efectos del artículo 49 del Código de Procedimiento Civil:

1. aflorez@kuraminerals.com.
2. fcanalaecheverria@kuraresources.com

RUEGO A S.S.: Se sirva tenerlo presente.

NOMENCLATURA: 1. [1]Da curso a la solicitud 2. [1474]Ordena publicación JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de María Elena CAUSA ROL: V-311-2026 CARATULADO: MINERA FREEPORT - MCMORAN/ María Elena, diecinueve de febrero de dos mil veintiséis. A lo principal: por formulada solicitud que indica. Autos. Al primer otrosí: ténganse por acompañados documentos que indica, con citación. Al segundo otrosí: téngase por acreditada personería que indica con el mérito del documento acompañado, con citación. Al tercer otrosí: téngase presente. Al cuarto otrosí: previo, venga en forma el poder. Visto: Encontrándose conforme la solicitud de renuncia de la concesión minera de explotación que indica en virtud de los antecedentes acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 162 del Código de Minería y artículo 66 del Reglamento, se dispone: Publíquese en el Boletín Oficial de Minería para los efectos del artículo 67 del Reglamento del texto legal citado. Proveyó don HÉCTOR ALFREDO ESPINOZA REYES, Juez Titular de este Juzgado de Letras y Garantía de María Elena, quien suscribe con firma electrónica avanzada. En María Elena, a diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Héctor Alfredo Espinoza

Reyes Juez PJUD Diecinueve de febrero de dos mil veintiséis 12:18 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: RPLVBVNFFKG.

